CONTRATISTA	EJE MANTENIMIENTO S.A.S.	**NIT O CC**	901.323.265-1
CONTRATO	I.P55-2021	**RÉGIMEN**	Responsable de IVA
TELÉFONO	302 437 7121	**CIUDAD**	Manizales, Caldas

OBJETO	Prestar el servicio especializado de mantenimiento preventivo y calibración sobre el kit de los actuales equipos biomédicos disponibles en el Aeropuerto La Nubia, servicio que deberá cumplir estrictamente las especificaciones técnicas dadas por INFI-CALDAS, para lo cual deberá tener en cuenta las condiciones y obligaciones en la ejecución de las labores objeto del contrato contenidos en la propuesta, que hace parte integral de este contrato. Así como brindar asistencia técnica (asesoría) durante el resto de la vigencia 2021 que permita un correcto uso de los equipos, optimizar su funcionamiento y alargar su vida útil		
VALOR	$ 4.355.400 Incluidos todos los impuestos	**PLAZO DEL CONTRATO**	Diez (10) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio
FORMA DE PAGO	El valor del mantenimiento será cancelado por la entidad en un solo pago posterior a la visita, conforme a las actividades ejecutadas y facturadas, previa presentación del informe por parte del Supervisor del contrato	**SUPERVISOR**	PROFESIONAL ESPECIALIZADO AEROPUERTO
CDP	587 del 17 de noviembre de 2021		

Entre el **INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE CALDAS - INFI-CALDAS**, con NIT número 890.806.006-3 Representada legalmente por su Gerente General**, JUAN MARTIN ZULUAGA TOBÓN**, identificado con cédula de ciudadanía número 75.063.523, designado para ejercer el cargo mediante Decreto número 0065 del 24 de febrero de 2021, cargo para el cual tomó posesión el día 01 de marzo de 2021, según consta en Acta de Posesión de la Gobernación de Caldas del 01 de marzo de 2021, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ordenanza 234 de 1998 modificada por la Ordenanza 805 de 2017, quien para los efectos del presente contrato se denominará **INFI-CALDAS** o **CONTRATANTE,** por una parte; y por la otra **EJE MANTENIMIENTO S.A.S** identificado con Nit 901.323.265-1, representado legalmente por el señor **JUAN CAMILO TABORDA GIRALDO,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.053.857.651**,** quien para efectos de este acto se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir el presente contrato, de acuerdo a las condiciones de la invitación pública I.P 55-2021:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: Prestar el servicio especializado de mantenimiento preventivo y calibración sobre el kit de los actuales equipos biomédicos disponibles en el Aeropuerto La

Nubia, servicio que deberá cumplir estrictamente las especificaciones técnicas dadas por INFI-CALDAS, para lo cual deberá tener en cuenta las condiciones y obligaciones en la ejecución de las labores objeto del contrato contenidos en la propuesta, que hace parte integral de este contrato. Así como brindar asistencia técnica (asesoría) durante el resto de la vigencia 2021 que permita un correcto uso de los equipos, optimizar su funcionamiento y alargar su vida útil.

CLÀUSULA SEGUNDA. ALCANCE: Con el presente contrato se pretende lograr el correcto funcionamiento y desempeño de los equipos biomédicos disponibles en el Aeropuerto La Nubia para la prestación óptima y continua del servicio de asistencia sanitaria (consulta externa, urgencias y primeros auxilios), mediante la realización del mantenimiento preventivo y calibración enfocado a la reparación de los componentes y sistemas que requieren reposición y cambio, según los ítems y actividades descritas en la propuesta.

DESCRIPCIÓN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN

En desarrollo del mantenimiento preventivo y calibración se deberá realizar un (1) mantenimiento preventivo y una (1) calibración a los equipos biomédicos disponibles actualmente en el área de servicios médicos del Aeropuerto La Nubia, actuaciones que deberán incluir, por lo menos, lo siguiente:

ITEM	NOMBRE EQUIPO	DESCRIPCIÓN EQUIPO		DESCRIPCIÓN MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN	
				Mantenimiento preventivo	Calibración
1	Aspirador	MARCA	Smaf	×	×
		MODELO	SXT-5A		
		SERIE	N0.L7.18.149		
		FUNCION	Aspirar secreciones de vías áreas		
		ACCESORIOS	* Vaso recolector * Filtro hidrofobico * Manguera siliconada lisa		
		PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO	Eléctrico		
2	Aspirador	MARCA	Thomas	×	×
		MODELO	Medipump/1210		
		SERIE	0 70200001851		
		FUNCION	Aspirar secreciones de vías áreas		
		ACCESORIOS	* Vaso recolector * Filtro hidrofobico * Manguera siliconada lisa		
		PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO	Eléctrico		

3	Bascula digital	MARCA	Kenwell	X	X
		MODELO	No Indica		
		SERIE	EB9017		
		FUNCION	Indicar el peso corporal		
		PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO	Baterías		
4	Desfibrilador DEA	MARCA	Philips	X	X
		MODELO	Heart Start Hs1		
		SERIE	A08E-02423		
		FUNCION	Proprciona una descarga de energía automatica, a una persona en un paro cardiaco		
		ACCESORIOS	* Batería * Parches para descargas		
		PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO	Batería * Marca: Philips * REF: M5070A		
5	Equipo de órganos	MARCA	Weich Allyn	X	N/A
		MODELO	5242		
		SERIE	Infi A.A 00643		
		FUNCION	Examinar oídos y ojos del paciente para hacer un diagnóstico.		
		ACCESORIOS	* Cono otoscopio		
		PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO	Baterías AA		
6	Fonendoscopio Adulto	MARCA	Prestige	X	N/A
		MODELO	No Indica		
		SERIE	No Indica		
		FUNCION	Determina sonidos cardiacos, arteriales, intestinales, entre otros		
		ACCESORIOS	* Olivas * Membrana		
		PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO	Mecánico		
7	Fonendoscopio Adulto	MARCA	No Indica	X	N/A
		MODELO	No Indica		
		SERIE	No Indica		
		FUNCION	Determina sonidos cardiacos, arteriales, intestinales, entre otros		
		ACCESORIOS	* Olivas * Membrana		
		PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO	Mecánico		
8	Fonendoscopio Pediátrico	MARCA	Lord	X	N/A
		MODELO	HS-30H		
		SERIE	160613381		
		FUNCION	Determina sonidos cardiacos, arteriales, intestinales, entre otros		
		ACCESORIOS	* Olivas * Membrana		
		PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO	Mecánico		
9	Fonendoscopio Pediatrico	MARCA	No Indica	X	N/A
		MODELO	No Indica		
		SERIE	No Indica		
		FUNCION	Determina sonidos cardiacos, arteriales, intestinales, entre otros		
		ACCESORIOS	* Olivas * Membrana		
		PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO	Mecánico		
10	Glucómetro	MARCA	Roche	X	N/A
		MODELO	Accu-check active		
		SERIE	GU04074812		
		FUNCION	Indica la cantidad de glucosa que hay en una gota de sangre		
		PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO	Batería		

11	Glucómetro	MARCA	No Indica	X	N/A
		MODELO	True result		
		SERIE	M08598629		
		FUNCION	Indica la cantidad de glucosa que hay en una gota de sangre		
		PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO	Batería		
12	regulador de oxigeno	MARCA	GMR	X	X
		MODELO	No Indica		
		SERIE	180900663		
		FUNCION	Controla o regula, el paso del gas medicinal al paciente		
		PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO	Bala de oxigeno		
13	Regulador de oxigeno bala 6 mts cubicos	MARCA	White Martins	X	X
		MODELO	RM 100		
		SERIE	No Indica		
		FUNCION	Controla o regula, el paso del gas medicinal al paciente		
		PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO	Bala de oxigeno		
14	Regulador de oxigeno	MARCA	GMR RESPIRATORY	X	X
		MODELO	CGA870		
		SERIE	180900674		
		FUNCION	Controla o regula, el paso del gas medicinal al paciente		
		PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO	Bala de oxigeno		
15	Regulador de oxigeno bala 3 mts cubicos carro portatil	MARCA	Victor Medical Products	X	X
		MODELO	AJ		
		SERIE	HMC-8SY		
		FUNCION	Controla o regula, el paso del gas medicinal al paciente		
		PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO	Bala de oxigeno		
16	Monitor de signos vitales	MARCA	EDAN	X	X
		MODELO	iM-5O		
		SERIE	360069-M18505530007		
		FUNCION	Permite monitorizar en forma continua diferentes variables fisiologicas en un paciente		
		ACCESORIOS	* Cable ECG 5 derivadas * Sensor SPO2 * Manguera y brazalete 1 vía NIBP		
		PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO	Eléctrico y batería		
17	Pulsoximetro	MARCA	Choissemed	X	X
		MODELO	No Indica		
		SERIE	16550		
		FUNCION	Indica el ritmo cardiaco y el nivel de saturacion en la sangre		
		PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO	Batería		
18	Tensiómetro Adulto en caja	MARCA	Microlife	X	X
		MODELO	BP AG1-30		
		SERIE	301303469		
		FUNCION	Controla el nivel de tension arterial y permite diagnosticar la hipertension en las personas		
		PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO	Neumático		
19	Tensiómetro Adulto	MARCA	Prestige	X	X
		MODELO	212481		
		SERIE	No Indica		
		FUNCION	Controla el nivel de tension arterial y permite diagnosticar la hipertension en las personas		
		PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO	Neumatico		
20	Tensiómetro Pediátrico	MARCA	Lord	X	X
		MODELO	CE0123		
		SERIE	1123690		
		FUNCION	Controla el nivel de tension arterial y permite diagnosticar la hipertension en las personas		
		PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO	Neumatico		

21	Tensiómetro Pediatrico	MARCA	ALP K2	X	X
		MODELO	No Indica		
		SERIE	943606		
		FUNCION	Controla el nivel de tension arterial y permite diagnosticar la hipertension en las personas		
		PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO	Neumatico		
22	Tensiómetro Pediatrico	MARCA	No Indica	X	X
		MODELO	No Indica		
		SERIE	054717		
		FUNCION	Controla el nivel de tension arterial y permite diagnosticar la hipertension en las personas		
		PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO	Neumatico		
23	Termometro con punta rigida	MARCA	Lord	X	X
		MODELO	LD-00045		
		SERIE	No Indica		
		FUNCION	Indica la temperatura corporal		
		PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO	Batería		
24	Termometro con punta rigida	MARCA	Lord	X	X
		MODELO	LD-00045		
		SERIE	No Indica		
		FUNCION	Indica la temperatura corporal		
		PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO	Batería		
25	Termohigrometro Digital Htc-2 Sonda Temperatura Y Humedad	MARCA	No Indica	X	X
		MODELO	HTC-2		
		SERIE	No Indica		
		FUNCION	Indica la temperatura y la humedad del ambiente		
		PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO	Batería		
26	REGULADOR DE OXIGENO BALA 6 M	MARCA	white Martins	X	X
		MODELO	RMF		
		SERIE	H97		
		FUNCION	Controla o regula, el paso del gas medicinal al paciente		
		PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO	Bala de oxigeno		
27	Flujometro	MARCA	white Martins	X	X
		MODELO	No Indica		
		SERIE	L97		
		FUNCION	Controla o regula, el paso del gas medicinal al paciente		
		PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO	Toma de oxigeno		

El mantenimiento preventivo y calibración descrito incluye la mano de obra, desplazamiento, equipos requeridos, y estadía del Contratista para su ejecución.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de requerirse mantenimiento correctivo adicional a lo establecido en el presente contrato, el Contratista se compromete a realizarlo sin costo adicional para la entidad por concepto de mano de obra, desplazamiento o estadía, siendo solo

responsabilidad de la entidad asumir el costo de los repuestos requeridos, previo análisis de viabilidad presupuestal y suscripción de modificatorio al contrato.
PARÁGRAFO SEGUNDO: El Contratista deberá ejecutar el objeto contractual de acuerdo a la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato.

En cumplimiento de las condiciones técnicas del contrato, el Contratista además de las condiciones anteriores deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

CONTROL DE LAS VISITAS:

El mantenimiento preventivo y calibración será controlado por medio de los reportes de mantenimiento y calibración, los cuales serán presentados por el Contratista al Supervisor del Contrato, debiendo contener la fecha de entrada y salida en que se realiza el servicio y la relación de los trabajos realizados.

REPORTES DE SERVICIO TÉCNICO:

a. El Contratista deberá diseñar un reporte de servicio técnico o protocolo de mantenimiento preventivo y calibración para cada equipo, el cual debe ser aprobado por el Supervisor del contrato. Este debe incluir entre otros: fecha, lugar de ejecución prestación del servicio, equipo (marca, referencia, número de serie), estado, mediciones del equipo, protecciones, reporte pormenorizado del mantenimiento, medidas correctivas, tiempo de respuesta y firmas del Contratista, y Supervisor del contrato (con nombre legible, cargo y número de identificación).
b. El Contratista deberá entregar al Supervisor del contrato, los protocolos originales de los mantenimientos preventivos y calibración realizados a cada uno de los equipos del contrato debidamente diligenciados, máximo en un tiempo de cinco (5) días después de haber regresado el especialista que atendió el servicio.
c. El Contratista debe comprometerse a llevar un control y registro detallado, incluyendo fotografías, de las evidencias de actividades de mantenimiento, calibración, y cambio de repuestos efectuados en cada equipo, elaborando una historia u hoja de vida de los sistemas de los equipos. La información debe estar disponible para que el Supervisor del contrato pueda consultarla permanente. Así mismo, una vez efectuada cada visita de mantenimiento, debe incluirse en el reporte de servicio técnico un diagnóstico de las actividades que se deben tener en cuenta para la siguiente visita de mantenimiento.

GARANTÍAS MÍNIMAS PARA LOS MANTENIMIENTOS:

El Contratista deberá garantizar los servicios prestados con el buen funcionamiento de todos los equipos, incluidos en el plan de mantenimiento preventivo y calibración ofrecido y las fallas que pudieran presentarse después de las visitas programadas, serán objeto de garantía (REQUISITO MINIMO).

GARANTÍAS Y ASISTENCIA TÉCNICA:

a. Se debe garantizar que los servicios de mantenimiento preventivo y calibración prestados se realizarán con el personal y equipo idóneo, cumpliendo con las condiciones del presente estudio, la invitación pública, las normas y métodos recomendados por los fabricantes, de tal manera que se garantice el óptimo y seguro funcionamiento de los equipos.
b. En la cotización de cada servicio requerido, el Contratista debe indicar la garantía ofrecida por repuestos y por mano de obra, además debe expresar claramente que durante el tiempo de garantía aquellos elementos que fallen o que no cumplan con el ciclo de vida estipulado podrán ser remplazados por el Contratista, sin costo adicional para el Aeropuerto.

ASPECTO AMBIENTAL:

a. El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido por la Entidad teniendo en cuenta las políticas y objetivos ambientales, siendo responsables ante la Entidad y demás autoridades de la protección ambiental. De igual forma, el Contratista deberá dar estricto cumplimiento durante el desarrollo de los trabajos, a todas las medidas ambientales establecidas por la Entidad.

b. Es obligación especial del Contratista ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, el Contratista tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la misma, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera, al subsuelo ni a los cuerpos de agua. El Contratista correrá con los costos de indemnización por cualquier perjuicio ocasionado por los empleados, agentes y subcontratistas al medio ambiente.

SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD EN EL TRABAJO:

a. El Contratista debe cumplir todos los requisitos legales vigentes en materia de salud ocupacional y seguridad industrial desde el inicio de la ejecución del contrato hasta su terminación.
b. El Contratista debe dar estricto cumplimiento a la normatividad del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y las establecidas en la Entidad en todos y cada uno de los sitios donde esté llevando a cabo el desarrollo del contrato.
c. El Contratista debe cumplir y acogerse a las medidas establecidas dentro del protocolo de bioseguridad para la prevención del Covid-19 al momento del desarrollo de sus actividades de mantenimiento en las instalaciones de Inficaldas y el Aeropuerto.

RESTRICCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

a. El Contratista deberá coordinar con el Supervisor del contrato las actividades y horarios (diurnos y nocturnos) en que se deban desarrollar los trabajos de este, en aras de atender las restricciones de las áreas del aeropuerto. Para tal efecto el Contratista deberá prever en los costos de su propuesta dichas eventualidades, sin que ello sea motivo de reclamación alguna.
b. Con el fin de mantener la operatividad del aeropuerto, el Contratista deberá programar con el Supervisor, la ejecución de las diferentes partes de los trabajos de tal manera que se garantice la disposición de los equipos biomédicos para el servicio médico aeroportuario de forma óptima e ininterrumpida y la seguridad de los usuarios.
c. El Contratista deberá proveer una adecuada señalización luminosa y con cintas reflectivas a lo largo de toda la zona de trabajo y las vías de acceso (si a ello hay lugar).

INSTALACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista en coordinación con el Supervisor del contrato, determinará las áreas para sus instalaciones provisionales y de trabajo.

SEGURIDAD AEROPORTUARIA:

a. La Seguridad Aeroportuaria es el conjunto de medidas de control de carácter preventivo que están obligados a cumplir todos los usuarios de los aeropuertos públicos del país. La Seguridad Aeroportuaria está bajo la responsabilidad del Coordinador de Seguridad Aeroportuaria del Aeropuerto, quien debe hacer cumplir las normas contenidas en el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil y en el Plan de Seguridad del Aeropuerto, por lo tanto, es de obligatorio cumplimiento del Contratista las indicaciones que le presente el Coordinador de Seguridad del Aeropuerto.
b. La autorización para el ingreso a las áreas restringidas, determinadas por la oficina de seguridad, debe ser solicitada por el Contratista para él, su personal y los vehículos requeridos para la realización de los trabajos al Interventor y/o Supervisor.
c. El Contratista, su personal y sus vehículos cumplirán con los procedimientos de requisa e inspección realizados en los sitios de ingreso autorizados por la Coordinación de Seguridad Aeroportuaria, en cumplimiento de la normatividad legal RAC 160 y sus adjuntos. Todos los vehículos que deba ingresar el contratista para el desarrollo de los trabajos a las áreas restringidas de los aeropuertos deberán cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de Operaciones Aeroportuarias vigente.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato corresponde a la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($4.355.400) Incluidos todos los impuestos, los cuales serán cancelados por la entidad Contra entrega previo informe de cumplimiento a satisfacción del supervisor del contrato, presentación de la factura respectiva y el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias a que haya lugar

CLÀUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con Inficaldas a:

a. Cumplir con el objeto contractual y las actividades que se obligue en el contrato y en la propuesta que hace parte integrante del mismo.
b. Tener disponibilidad permanente de la capacidad de contratación ofrecida, equipos y herramientas mínimos necesarios.
c. Realizar el mantenimiento preventivo y calibración en horas que no afecte la operación normal del aeropuerto.
d. Ejecutar los trabajos con autonomía e independencia de acuerdo a cada uno de los mantenimientos y calibración, teniendo en cuenta el horario de funcionamiento del Aeropuerto y los horarios de las operaciones aéreas.
e. Permitir el control permanente de INFI-CALDAS a través del Supervisor y acatar las recomendaciones que este realice para la adecuada prestación del servicio.
f. Conocer y cumplir la reglamentación de INFI-CALDAS y de la Aeronáutica Civil en cuanto a seguridad, contingencia y acceso a las zonas de influencia del Aeropuerto, para lo cual deberá solicitar la información necesaria al Profesional Especializado Aeropuerto.
g. Cumplir con sus obligaciones frente a la Seguridad Social de salud y pensión, riesgos profesionales y parafiscales; estos últimos si a ello hubiere lugar.
h. Contratar bajo su exclusiva responsabilidad el personal necesario, con quienes INFI-CALDAS no tendrá ningún vínculo laboral.
i. Garantizar el uso de elementos, herramientas, insumos y repuestos nuevos y de calidad, y suministrarlos en el momento oportuno requeridos.
j. Suministrar elementos de protección personal que requieran de acuerdo a las normas de seguridad industrial y utilizarán las señales de prevención necesarias en el ejercicio de la labor.
k. Cumplir con las normas laborales para el pago de salarios, jornadas, prestaciones sociales de ley de todo el personal que labore en la ejecución del contrato, con quienes INFI-CALDAS no adquiere ningún compromiso o responsabilidad, y presentar para los pagos los soportes respectivos.
l. Asumir todos los costos que sean necesarios para la legalización del contrato, tales como expedición de pólizas y pago de estampillas Pro universidad, Pro desarrollo, Pro adulto mayor y Pro hospital Universitario Santa Sofía en los términos que se establezcan, para lo cual se dará aplicación a lo dispuesto en la Ordenanza 816 de 2017 “Por la cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones”.
m. Brindar asistencia técnica (asesoría) durante el resto de la vigencia 2021 que permita un correcto uso de los equipos, optimizar su funcionamiento y alargar su vida útil, cuando la entidad así lo requiera.
n. El Contratista es el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
o. El Contratista que realice los mantenimientos preventivos y calibración en cada uno de los equipos biomédicos, debe hacerlo en forma completa y responsable, cualquier problema que se presente en sitio por falla mecánica, electrónica o de calibración en un equipo (excepto fallas causadas por mal manejo comprobado del Contratante) será responsabilidad del Contratista y deberá realizar el respectivo mantenimiento correctivo sin ningún costo para El Aeropuerto.

p. Después de efectuadas las labores de mantenimiento y calibración, puesta en servicio y probada su operatividad, el Contratista entregará en operación los equipos al Supervisor Inficaldas y elaborarán un acta de recibo a satisfacción, anexando una relación de los repuestos empleados para la ejecución de los servicios de mantenimiento.

q. EL CONTRATISTA se hará responsable por los daños causados por su personal a cargo en el desarrollo de sus labores

CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS: El Contratista se obliga a la constitución de garantías con los siguientes cubrimientos:

Cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con una vigencia igual al término del contrato y seis (6) meses más.

Calidad del bien, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al término del mismo y seis (6) meses más.
El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución de prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido.

El contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso de que se prorrogue la vigencia del contrato o se adicione en valor, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías.

Los gastos que demande la legalización del contrato, así como de la participación en el proceso de convocatoria pública, serán por cuenta de los interesados.

INFI-CALDAS designará un Supervisor del contrato quien deberá verificar de manera permanente el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista y hará las recomendaciones a que haya lugar para la satisfacción del objeto propuesto.

CLAUSULA SEXTA CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: será obligación del contratista mantener a INFICALDAS libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Manizales, 03 de diciembre de 2021

JUAN MARTÍN ZULUAGA TOBÓN
Gerente General

JUAN CAMILO TABORDA GIRALDO
Representante Legal
Contratista

Proyectó: Apoyo Jurídico- LVML
Revisó: Jefe Oficina Asesora Jurídica -
Secretaria General AAA
Abogada Externa- MCU